AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

DMEF/OP63/2017

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso de Inversión y Administración para Beneficios de Previsión Social a los Trabajadores del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, constituido con Banco Santander, S.A., por el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2016.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Mexicali, Baja California, a 15 de noviembre de 2017.

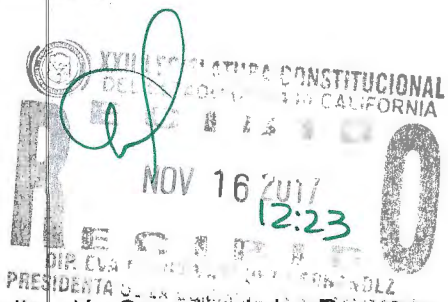

DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso de Inversión y Administración para Beneficios de Previsión Social a los Trabajadores del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, constituido con Banco Santander, S.A., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2016, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos y el patrimonio de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis de la situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Es de señalar, que durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2016, fungió como Presidente del Comité Técnico de la Entidad el C. Lic. Antonio Valladolid Rodríguez.

ANTECEDENTES

Mediante revocación hecha por el Fideicomitente, a tráves del oficio sin número de fecha 30 de junio de 2015 se solicita al Fiduciario la extinción del Fideicomiso de Inversión y Administración para Beneficios de Previsión Social a los Trabajadores del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, constituido con Banco Santander, S.A., suscrita por la totalidad de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, en apego al Artículo 392 Fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así mismo mediante oficio sin número de fecha 22 de agosto del 2016 suscrito por el Subdirector de negocios Fiduciarios de Banco Santander le informa al Dr. Mario Gerardo Herrera Zárate en su carácter de Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, que el día 21 de junio del 2016, se realizó la entrega total de recursos líquidos al Instituto a su cargo, señalando que con dicha operación sirve de base para efectuar la cancelación total del contrato del Fideicomiso.

Así mismo con motivo de la extinción del Fideicomiso mediante oficio número 1160446, de fecha 31 de octubre de 2016, el C. C.P. Noel Maya Montemayor, en su carácter de Director de Contabilidad Gubernamental del Estado, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2016, simultáneamente con la remisión del último informe de Avance de Gestión Financiera (tercer trimestre del ejercicio 2016) del Fideicomiso de Inversión y Administración para Beneficios de Previsión Social a los Trabajadores del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, constituido con Banco Santander, S.A., en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al entonces Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXII/CFGP/0182/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016.

Con fecha 10 de marzo de 2017, mediante oficio número DMEF/866/2017, el entonces Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53 Fracciones I, II, III, IV y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2016, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación del Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

R E S U L T A D O:

I. **En opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, la cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fideicomiso de Inversión y Administración para Beneficios de Previsión Social a los Trabajadores del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, constituido con Banco Santander, S.A., por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2016, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
16 NOV 2017
DESPACHO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

A T E N T A M E N T E

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C., EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APLICABLES CONFORME A LOS ARTÍCULOS TERCERO, SÉPTIMO Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

C.c.p.- Archivo.

CPV/JRTP/CVFD/EGC/ATG/emy*